

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN.....	19
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN .....	19
3. ÁREAS REVISADAS .....	20
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	20
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	20
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	20
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....	20
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS .....	20
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS ..22	
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO ....22	
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....	22
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	23
4.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO.....	24
4.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	24
4.5.1. ACTUACIONES .....	24
4.5.2. OBSERVACIONES.....	26
4.5.3. RECOMENDACIONES .....	36
4.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....	37
5. CONCLUSIONES.....	38



---

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

### Información de la Secretaría

En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA), durante el ejercicio 2012, el Ing. Manuel Emilio Martínez de Leo fungió como Secretario. La Secretaría se integra por tres Subsecretarías, ocho Direcciones; y, Áreas Administrativas.

La dirección de la Secretaría es avenida Américas número 233, colonia Del Maestro, C.P. 91030, Xalapa, Ver., y cuenta con el sitio web <http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/>.

Secretario



**SEDARPA**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Número del Ente: 018

### Misión

Lograr que el productor aproveche las ventajas que representan los Programas de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural de las instancias gubernamentales y privadas, fortaleciéndolo y haciéndolo más productivo, eficiente y competitivo con el mejor nivel de vida.

### Información General

Creada el 15 de noviembre de 1951, en dos Direcciones, la de Agricultura e Irrigación y la de Ganadería. Posteriormente, en 1977 se crea la Dirección General de Pesca; y es el 19 de mayo de 2000, que se modifica el nombre quedando como Secretaría de Desarrollo, Agropecuario, Forestal y Pesquero, y para febrero de 2002, se le denomina Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, Pesca y Alimentación y finalmente en marzo de 2006 recibe el nombre de SEDARPA.

Entre las atribuciones de la Secretaría, se destaca las de fomentar, conforme a los programas en la materia, la organización, capacitación y asistencia técnica a los productores agrícolas, frutícolas y forestales; efectuar las acciones de coordinación con autoridades federales, estatales o municipales, con el objeto de que los productores cuenten, con suficiencia, calidad y oportunidad, con los insumos para la producción; ayudar al mejor funcionamiento de las organizaciones ganaderas regionales y locales; y estimular el establecimiento de empresas productoras de insumos, equipo e implementos pecuarios.

El Secretario es nombrado y removido de su cargo libremente por el Gobernador del Estado.

### Objetivo Principal

Coordinar las políticas públicas de desarrollo agrícola, ganadero, forestal y pesquero en la entidad.

### Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2012, para la Secretaría se presupuestó ejercer recursos por un importe de \$1,803,265,505.00.

---

---



## 1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

## 2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

### 3. ÁREAS REVISADAS

Unidad Administrativa

### 4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

#### 4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

##### 4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. Las disposiciones legales incumplidas se señalan en las observaciones concentradas en el apartado 4.5.2.

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones, como se especifica en el apartado correspondiente.

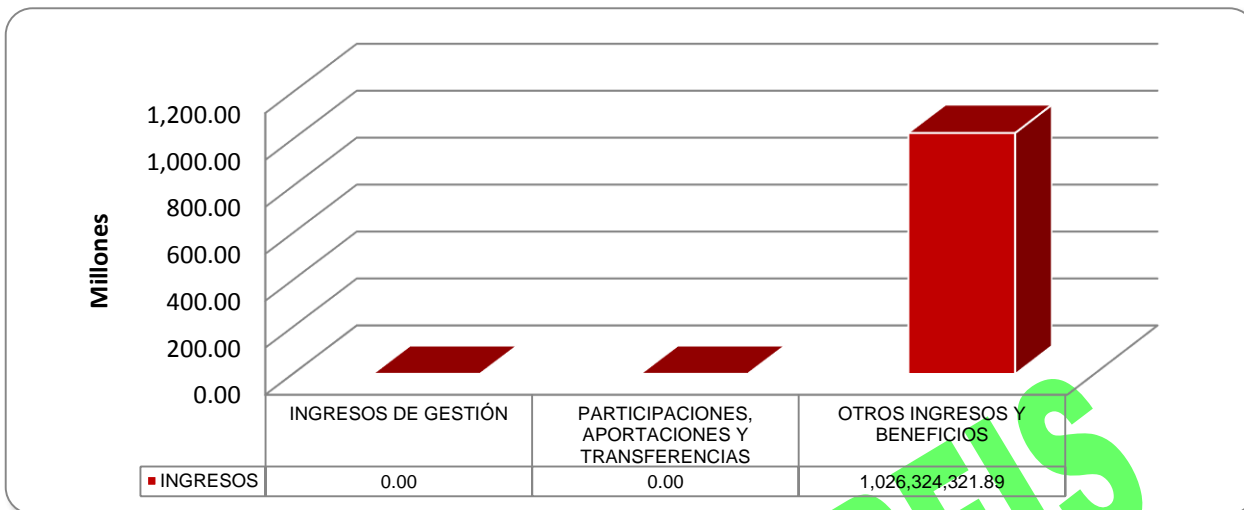
##### 4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Secretaría, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

##### 4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2012, en el año obtuvo ingresos por \$1,026,324,321.89 y egresos por \$1,026,324,321.89, lo que refleja un resultado de \$0.00, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

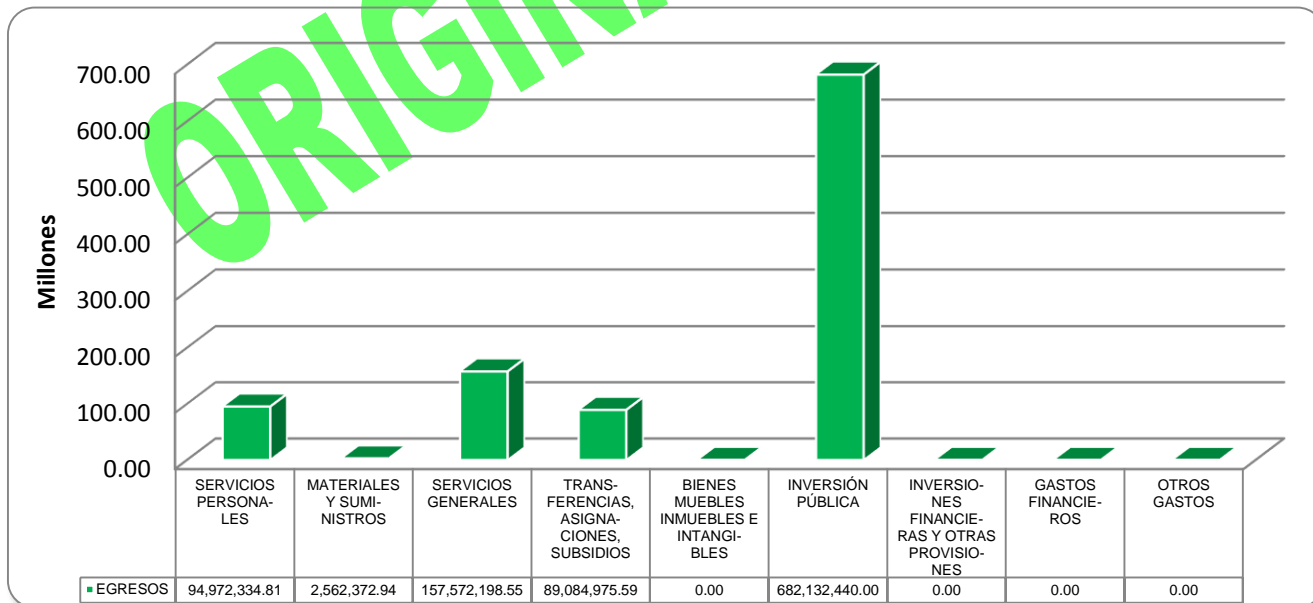
**GRÁFICA 1  
 INGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por la Secretaría, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de inversión pública y servicios generales.

**GRÁFICA 2  
 EGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría.



---

---

**CUADRO 1**  
**RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2012**

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$1,026,324,321.89
Total de Egresos	1,026,324,321.89
<b>Resultado en Cuenta Pública</b>	<b>\$ 0.00</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría.

#### **4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió parcialmente con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación no permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

#### **4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

##### **4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.



Derivado de lo anterior, en la revisión a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, se verificó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, identificando que, conforme a las inconsistencias señaladas en el apartado de Observaciones, se reflejan debilidades en el cumplimiento de los siguientes:

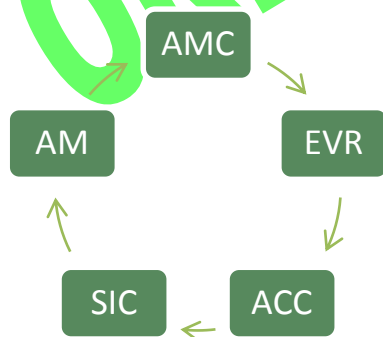
- Sustancia Económica
- Devengo Contable

#### 4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



- Ambiente de Control (AMC)
- Evaluación de Riesgos (EVR)
- Actividad de Control (ACC)
- Sistema de Información y Comunicación (SIC)
- Actividades de Monitoreo (Supervisión) (AM)

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen parcialmente los objetivos de control de la administración, sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

#### 4.4. Análisis de la Integración y Variación del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad de la Secretaría, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio de la Secretaría, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 2**  
**INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	MONTO
Bienes Muebles	Inicial	\$ 22,380,845.74
	Decremento	-1,214,329.05
	<b>Final</b>	<b>\$21,166,516.69</b>
Bienes Inmuebles	Inicial	\$72,284,184.00
	Incremento	0.00
	<b>Final</b>	<b>\$72,284,184.00</b>
<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 93,450,700.69</b>

Fuente: Cuenta Pública 2012 y documentación presentada por la Secretaría.

#### 4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

##### 4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con base en lo anterior se determinaron, las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos:

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA**

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$1,026,324,321.89
Muestra Auditada	824,222,164.72
Representatividad de la muestra	<b>80.31%</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría.

De la auditoria técnica a la obra pública ejecutada por la Secretaría, la muestra de auditoría fue la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	\$ 13,629,049.90
Muestra Auditada	11,326,123.90
Representatividad de la muestra	<b>83.10%</b>

Fuente: Documentación presentada por la Secretaría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

No. OFICIO	CARGO	FECHA
OFS/3683/10/2013	Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario	30 de octubre de 2013
OFS/3684/10/2013	Titular de la Unidad Administrativa	30 de octubre de 2013

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

#### 4.5.2 Observaciones

#### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
<b>FINANCIERAS</b>			
ORDEN ESTATAL	1	9	<b>10</b>
ORDEN FEDERAL	0	1	<b>1</b>
<b>TÉCNICAS</b>			
ORDEN ESTATAL	1	0	<b>1</b>
ORDEN FEDERAL	6	0	<b>6</b>
<b>SUMA</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>18</b>

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO RECURSOS ESTATALES

**Observación Número: 018/2012/003**

Derivado de la revisión de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2012, se detectaron cheques en tránsito, así como importes no registrados contablemente, como se detalla a continuación:

I. Cheques en tránsito:

Número de Cuenta	Mes del Movimiento	Importe
Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) 0507228660	Enero	\$ 29,987.56
	Febrero	568.84
Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) 0507228651	Enero	1,712.77
	Febrero	2,643.00
	Marzo	2,854.00
	Mayo	29,850.28
	Diciembre	409,349.43
<b>Total</b>		<b>\$476,615.30</b>

IV. Comisiones pendientes de contabilizar:

Número de Cuenta	Mes del Movimiento	Importe
Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) 0507228651	Enero, Marzo, Abril, Septiembre, Noviembre y Diciembre	\$52,044.33

**MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar la depuración de las cuentas de cheques al 31 de diciembre de 2012, de tal manera, que les permita presentar las conciliaciones bancarias con el menor número de partidas en conciliación, ya que se detectaron partidas con antigüedad superior a seis meses, así como, importes no registrados contablemente, infringiendo presuntamente lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 177, 186, fracciones XI y XVIII, 258, 272 y 308 de Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y numerales 7 y 9 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación presentados en el Programa de Cierre Anual para el ejercicio 2012, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Sustancia Económica,
- Devengo Contable.

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

**RECURSOS ESTATALES**

**FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN AL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES  
 POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

Para el ejercicio de los recursos del presente fondo se aplicará la Normatividad Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 fracción IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal y el Capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<b>Observación número:</b> 018/2012/019	<b>Obra número:</b> SEDARPA-022-2008
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de invernadero para cultivo de hortalizas, en el Municipio de Naolinco, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,889,571.90
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación cuando menos a 3 personas.

## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Estudio y resolutivo de impacto ambiental, explosión de insumos del presupuesto base, registro del contratista en el Padrón de la SEFIPLAN, asignación presupuestal para la ejecución de la obra (OED-POA) autorizado por SEFIPLAN, aprobación de disponibilidad presupuestal conforme a la cédula técnica programática (OED-PROG), comunicado del contratista a la Dependencia notificando la terminación de la obra, acta de entrega – recepción del contratista a la Dependencia, acta de entrega recepción al organismo operador y/o beneficiarios de la obra y finiquito de obra.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

Se hace mención que por tratarse de una Auditoría paramétrica, con fundamento en lo previsto por los Artículos 33.1.I, 63 fracción XV y 69 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solo se realiza revisión documental y de cumplimiento normativo.

## III. MOTIVACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PRESUNTOS RESPONSABLES:

Del análisis a la información que antecede, se considera presuntivamente que:

**Los Servidores Públicos Responsables**, omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental, se menciona, en particular:

Incumplieron por no verificar que el contratista presentara el finiquito de obra en los plazos establecidos en el contrato, lo cual no permite conocer los volúmenes y montos pagados al final de la obra, ni verificar si se realizó la amortización total del anticipo, así como sanciones, aditivas y deductivas realizadas; incumpliendo en todos los casos con la normatividad vigente aplicable; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.- **3, 14 fracción IV, 17 fracción IV, 19, 20 párrafos 1 y 3; 30 fracción II, 45, 53 párrafos 1 y último; 56 y 60; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- Art. 23, 24, 47 y 50 fracción X; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz.- Art. 27 segundo párrafo, 31 fracción XX, 36, 37, 40 y 42 y Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca.- Art. 20 fracciones I, III, IV, VII, X, XIII y XIV; y 21 fracciones I, II, III, IV y VI.**

## RECURSOS FEDERALES

### FONDO REGIONAL

Para el ejercicio de los recursos del presente fondo se aplicará la **normatividad federal**, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el segundo párrafo del artículo 177 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<b>Observación número:</b> 018/2012/008	<b>Obra número:</b> 102S1100400075.10
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Electrificación y equipamiento de pozo profundo (terminación), en la localidad de Guajitos, Municipio de Soledad de Doblado</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$640,500.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación cuando menos a 3 personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario, hasta donde soporta la ejecución de la obra.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

El Ciudadano Julio César Castelán Ramírez, responsable técnico del Despacho externo Ing. Julio César Castelán Ramírez, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. RAT-2013-013 se constituyó en conjunto con el Ciudadano José Juan García Rodríguez, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio sin número de fecha 3 de julio de 2013, en el sitio de la obra, ubicado en la localidad de Guajitos municipio de Soledad de Doblado, Ver., con estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tienen a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se encuentra **Sin terminar**, debido a que falta el suministro y construcción de estructura de retenida doble ancla RDA, suministro y construcción de estructura de retenida RDEA, suministro e instalación de acometida trifásica, suministro e instalación de bomba sumergible de 50 HP, suministro e instalación de codo acero al carbón 4"X90°, suministro e instalación de niple acero al carbón 4" x 50 cms., suministro e instalación de válvula de mariposa 4" roscable y junta de neopreno y suministro e instalación de cable sumergible de 3\*1/0.

Determinándose un monto de **\$261,891.72 (Doscientos sesenta y un mil ochocientos noventa y un pesos 72/100 M.N.)**, como se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO DE REFERENCIA (7)=(5)*(6)
Suministro y construcción de estructura de retenida doble ancla RDA	Pza	12.000	0.00	12.00	\$2,405.37	\$28,864.44
Suministro y	Pza	1.00	0.00	1.00	\$2,797.13	\$2,797.13

construcción de estructura de retenida RDEA, incluye: excavación en cepas en material tipo ii, acarreo de piedra, herramienta ancla RDA						
Suministro e instalación de acometida trifásica, incluye: soquet, mufa, interruptor de seguridad.	Pza	1.00	0.00	1.00	\$22,548.75	\$22,548.75
Suministro e instalación de bomba sumergible de 50 HP	Pza	1.00	0.00	1.00	\$103,033.37	\$103,033.37
Suministro e instalación de codo acero al carbón 4"X90°	Pza	1.00	0.00	1.00	\$2,036.24	\$2,036.24
Suministro e instalación de niple acero al carbón 4"X50CMS	Pza	1.00	0.00	1.00	\$993.72	\$993.72
Suministro e instalación de válvula de mariposa 4" roscable y junta de neopreno	Pza	1.00	0.00	1.00	\$4,805.58	\$4,805.58
Suministro e instalación de cable sumergible de 3*1/0. incluye: instalación.	Mts	127.00	0.00	127.00	\$477.87	\$60,689.49
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$225,768.72</b>
<b>IVA</b>						<b>\$36,123.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$261,891.72</b>

### III. MOTIVACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PRESUNTOS RESPONSABLES:

Del análisis a la información que antecede, se considera presuntivamente que:

En relación a que la obra se encontró **SIN TERMINAR**:

**Los Servidores Públicos Responsables** incumplieron por no supervisar y verificar que los trabajos se realizaran con los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, originando de acuerdo al contrato penas convencionales al contratista, que no fueron aplicadas, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis, 48 fracción II y 52 último párrafo** y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VII; 86, 87 y 88.**

Asimismo, de la medición de campo, resultaron diferencias en volúmenes de trabajos ejecutados como se presenta en el **apartado II** de este documento, por lo que se determina que **los Servidores Públicos Responsables**, realizaron una deficiente supervisión y



medición de campo en la ejecución de la obra, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 24; 53 primer párrafo y 54 primero y segundo párrafos**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VII; 113 fracciones I, III, VI, IX, XIV y XVI y 125 fracción I inciso b)**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz.- **Art. 46 y 49 último párrafo** y Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 36.**

<b>Observación número:</b> 018/2012/009	<b>Obra número:</b> 102S1100400122.10
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción y equipamiento de vivero para la producción en módulo tecnificado de planta de especies forestales (terminación), en la localidad de Napoala, Municipio de Atzalan, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$768,222.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación cuando menos a 3 personas.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Acta de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica), debido a que faltan firmas del representante de la Dirección Jurídica, del Subdirector de programas forestales federales y del representante de la Contraloría General (contraloría Interna de la SEDARPA).

#### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano Julio César Castelán Ramírez, responsable técnico del Despacho externo Ing. Julio César Castelán Ramírez, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. RAT-2013-013 se constituyó en conjunto con el Ciudadano Iván Abdel Contreras Contreras, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio sin número de fecha 3 de julio de 2013, en el sitio de la obra, ubicado en la localidad de Napoala, municipio de Atzalan, Ver., con estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tienen a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se encuentra **Terminada sin operar**, debido a que las instalaciones no presentan evidencia de funcionamiento durante la visita a la obra.

#### III. MOTIVACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PRESUNTOS RESPONSABLES:

Del análisis a la información que antecede, se considera presuntivamente que:

**Los Servidores Públicos Responsables**, omitieron:

No verificaron que los documentos soportes de los procedimientos para la ejecución de la obra señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplieran en la norma en particular:

Acta de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) debido a que faltan firmas de los funcionarios que en ella intervienen; incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 31 fracción XI, 37 fracción III, 39 Bis, 44 fracción IV y VII y 74**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 31 fracción III, 62 y 77 párrafo primero**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50 fracción III**; Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **Art. 7 y 8**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz.- **Art. 31 fracción III**; y Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca.- **Art. 20 fracciones I, III, IV, VII, X, XIII y XIV; y 21 fracciones I, II, III, IV y VI.**

En relación a que la obra se encontró **TERMINADA SIN OPERAR:**

Omitieron realizar las validaciones y autorizaciones necesarias para la operación de la obra, situación que denota un indebido uso del recurso y por lo tanto un presunto daño patrimonial, asimismo se observa un deficiente control interno del Ente Fiscalizable, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 21 fracciones III y XVI, 24, 72 y 73 último párrafo**; y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 262 fracciones III y VIII.**

<b>Observación número:</b> 018/2012/010	<b>Obra número:</b> 102S1100400025.10
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Electrificación y equipamiento de pozo profundo para uso agrícola (terminación,) en la localidad de Arroyo Hondo, Municipio de Camarón de Tejeda.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$623,887.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación cuando menos a 3 personas.

## I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada, debido a que no cuenta con las firmas de los responsables de la Dependencia.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano Julio César Castelán Ramírez, responsable técnico del Despacho externo Ing. Julio César Castelán Ramírez, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. RAT-2013-013, se constituyó en conjunto con el Ciudadano José Juan García Rodríguez, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio sin número de fecha 3 de julio de 2013, en el sitio de la obra, ubicado en la localidad de Arroyo Hondo, municipio de Camarón de Tejeda, Ver., con estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tienen a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se

encuentra **Terminada sin operar**, debido a que la línea eléctrica no ha sido energizada por C.F.E.

### III. MOTIVACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PRESUNTOS RESPONSABLES:

Del análisis a la información que antecede, se considera presuntivamente que:

**Los Servidores Públicos Responsables**, omitieron:

No verificó que los documentos soportes de los procedimientos para la ejecución de la obra señalados en el **apartado I inciso A)**, cumplieran en la norma, en particular:

Los planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada, debido a que no cuenta con las firmas de los responsables de la Dependencia; incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 68 y 74**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 113 fracción XIV; 115 fracción XIV; y 166 fracción VII**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50 fracción III**; Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **Art. 7 y 8** y Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca.- **Art. 20 fracciones I, III, IV, VII, X, XIII y XIV; 21 fracciones I, II, III, IV y VI.**

En relación a que la obra se encontró **TERMINADA SIN OPERAR:**

**Los Servidores Públicos Responsables**, omitieron realizar las validaciones y autorizaciones necesarias para la operación de la obra, situación que denota un indebido uso del recurso y por lo tanto un presunto daño patrimonial, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 21 fracciones III y XVI; y 53**; y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 113 fracciones IX y XIII.**

<b>Observación número:</b> 018/2012/012	<b>Obra número:</b> 102S1100400125.10
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación y equipamiento de vivero para la producción en módulo tecnificado de planta de especies forestales (terminación), Municipio de Las Choapas.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$701,663.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación cuando menos a 3 personas.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario.

#### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano Julio César Castelán Ramírez, responsable técnico del Despacho externo Ing. Julio César Castelán Ramírez, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. RAT-2013-013 se constituyó en conjunto con el Ciudadano Gabriel Porrás Rojas, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio sin número de fecha 3 de julio de 2013, en el sitio

de la obra, ubicado en la localidad de la Cabecera municipal, municipio de Las Choapas, Ver., con estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tienen a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se encuentra **Terminada sin operar**, debido a que al momento de la visita física la obra no presenta evidencia de su funcionamiento.

### III. MOTIVACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PRESUNTOS RESPONSABLES:

Del análisis a la información que antecede, se considera presuntivamente que:

En relación a que la obra se encontró **TERMINADA SIN OPERAR**:

**Los Servidores Públicos Responsables**, omitieron realizar las validaciones y autorizaciones necesarias para la operación de la obra, situación que denota un indebido uso del recurso y por lo tanto un presunto daño patrimonial, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 21 fracciones III y XVI; y 53;** y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 113 fracciones IX y XIII.**

<b>Observación número:</b> 018/2012/014	<b>Obra número:</b> 102S1100400127.10
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción y equipamiento de un vivero para la producción en módulo tecnificado de planta de especies forestales (terminación), en la localidad de Benito Juárez Segundo, Municipio de Uxpanapa, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$1'045,440.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación cuando menos a 3 personas.

### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario.

### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano Julio César Castelán Ramírez, responsable técnico del Despacho externo Ing. Julio César Castelán Ramírez, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. RAT-2013-013 se constituyó en conjunto con el Ciudadano Gabriel Porras Rojas, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio sin número de fecha 3 de julio de 2013, en el sitio de la obra, ubicado en una parcela de la localidad de Benito Juárez Segundo (La Raya) en el municipio de Uxpanapa, Ver., estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tienen a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de

la obra se encuentra **Terminada sin operar**, debido a que no se observó evidencia del funcionamiento de la obra al momento de la revisión física.

### III. MOTIVACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PRESUNTOS RESPONSABLES:

Del análisis a la información que antecede, se considera presuntivamente que:

En relación a que la obra se encontró **TERMINADA SIN OPERAR**:

**Los Servidores Públicos Responsables**, omitieron realizar las validaciones y autorizaciones necesarias para la operación de la obra, situación que denota un indebido uso del recurso, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 21 fracciones III y XVI; y 53;** y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 113 fracciones IX y XIII.**

<b>Observación número:</b> 018/2012/015	<b>Obra número:</b> 102S1100400128.10
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción y equipamiento de vivero para la producción en módulo tecnificado de planta de especies forestales (terminación), en el Municipio de Vega de Alatorre, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$1'045,440.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación cuando menos a 3 personas.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Se encuentra completa la integración del expediente técnico unitario.

#### II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano Julio César Castelán Ramírez, responsable técnico del Despacho externo Ing. Julio César Castelán Ramírez, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. RAT-2013-013 se constituyó en conjunto con el Ciudadano Juan Lucio Rodríguez Sánchez, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio sin número de fecha 3 de julio de 2013, ubicado en el módulo tecnificado de especies forestales del municipio de Vega de Alatorre, Ver., con estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tienen a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada sin operar**, debido a que falta el suministro de la energía eléctrica.

### III. MOTIVACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PRESUNTOS RESPONSABLES:

Del análisis a la información que antecede, se considera presuntivamente que:

---

En relación a que la obra se encontró **TERMINADA SIN OPERAR:**

**Los Servidores Públicos Responsables**, omitieron realizar las validaciones y autorizaciones necesarias para la operación de la obra, situación que denota un indebido uso del recurso, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 21 fracciones III y XVI; y 53** y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 113 fracciones IX y XIII.**

#### **4.5.3 Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

#### **RECOMENDACIONES FINANCIERAS**

##### **RECURSOS ESTATALES**

**Recomendación Número: 018/2012/001**

Se recomienda efectuar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para recibir los recursos autorizados de acuerdo al calendario establecido, así como conciliar los registros contables con lo reportado en la Cuenta Pública Consolidada.

**Recomendación Número: 018/2012/002**

Se recomienda que la Secretaría realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, para obtener los comprobantes de pago al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Pensiones del Estado y Sistema de Ahorro para el Retiro; ya que aunque se realiza la afectación presupuestal no se tiene la certeza de su pago.

**Recomendación Número: 018/2012/004**

Se recomienda a la Secretaría que los conceptos establecidos dentro de las órdenes de pago coincidan con su respectivo soporte documental.

**Recomendación Número: 018/2012/005**

Se recomienda a la Secretaría continuar con las gestiones correspondientes para contar con los oficios de afectación presupuestal de los gastos efectuados por concepto de Difusión de Mensajes referente a Programas y Actividades Gubernamentales.

**Recomendación Número: 018/2012/006**

Se recomienda a la Secretaría continuar con las acciones para alinear su sistema de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

**Recomendación Número: 018/2012/008**  
**Referencia Observación Número: 018/2012/001**

Se recomienda a la Secretaría continuar con las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la resolución de los juicios provenientes de ejercicios anteriores, así como cuantificar y registrar la totalidad de los juicios pendientes de resolución.

**Recomendación Número: 018/2012/009**  
**Referencia Observación Número: 018/2012/003 , fracción III**

Se recomienda a la Secretaría implementar medidas de control para registrar contablemente los depósitos bancarios recibidos durante el ejercicio.

**Recomendación Número: 018/2012/010**  
**Referencia Observación Número: 018/2012/004**

Se recomienda a la Secretaría continuar con las gestiones ante la instancia correspondiente para la recuperación de los Anticipos a Contratistas Sujetos a Resolución.

**Recomendación Número: 018/2012/011**  
**Referencia Observación Número: 018/2012/005**

Se recomienda a la Secretaría continuar con las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para dar de baja los Bienes Inmuebles que fueron permutados a favor de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y de la Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente (SEDEMA).

#### **RECURSOS FEDERALES**

**Recomendación Número: 018/2012/007**

Se recomienda a la Secretaría, ejercer los recursos de acuerdo a los programas y/o convenios de recursos federales en los periodos establecidos en los mismos.

#### **4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas**

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

## 5. CONCLUSIONES

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca..

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca., que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.